



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1018/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 502/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ RECLAMO PRESENTADO POR EMPRESA "TRANSPORTE MOSTTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Santiago A. MOSTTO presenta nota en fecha 16 de enero del año 2023, donde expresa que, durante la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2023 el material audiovisual presentado por la empresa TRANSPORTE MOSTTO no fue emitido de acuerdo a lo solicitado y abonado. Asimismo, manifiesta que la propuesta presentada se basaba en un video de TREINTA (30) segundos en pantalla principal y demoradas durante las jornadas del día viernes 6.1.2023 y domingo 8.1.2023 (6 vueltas cada día). Continúa que el hecho reside en que el día viernes, el video salió solo UNA (1) vuelta y no las SEIS (6) pautadas.

Que, por lo expuesto solicita el justo resarcimiento por el desafortunado inconveniente por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 117.300,00).

Que, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI informa que desde la organización de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2023 se resolvió solicitar a todos los auspiciantes que enviaran el material audiovisual con el siguiente formato: 16:9 con resolución HD 1920 x 1080. La pieza fue recibida y aprobada para proyectar en la pantalla por el equipo municipal. El día viernes 6.1.2023, en la primera tanda publicitaria, la publicidad de la empresa Transporte Mostto no pudo proyectarse correctamente. El encargado de la técnica de la empresa "Baglietto SA" informó que el video no pudo reproducirse porque la pantalla no soportó la resolución de la pieza, porque fue enviado en una calidad superior (4k) y eso generó que el video se ralentizara durante su proyección en la pantalla principal, hecho por el cual se decidió suspender sus otras reproducciones durante las tandas de ese día. Asimismo expresa que el problema técnico fue resuelto por el equipo el día domingo 8.1.2023 y se decidió pasar el video más veces de lo pautado durante ese día para compensar la fecha en la que el video no pudo salir por cuestiones técnicas ajenas a la organización de la fiesta.

Que, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI toma conocimiento de lo expuesto anteriormente y gira las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica; y, a requerimiento de la Secretaria de la dependencia aludida Contadora Delfina Florencia HERLAX, informa que corresponde transferir en concepto de devolución la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 117.300,00).

Que, a f. 13 obra Orden de Devolución de Recursos n.º 4, de fecha 6.3.2023 a favor de EDUARDO E. MOSTTO, LUIS O. MOSTTO, DANIEL A. MOSTTO Y JULIO H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, por la suma referida *ut supra*.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase a la devolución de fondos a favor de EDUARDO E. MOSTTO, LUIS O. MOSTTO, DANIEL A. MOSTTO Y JULIO H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1018/2023

TRESCIENTOS (\$ 117.300,00), en virtud del inconveniente técnico que imposibilitó la transmisión del material audiovisual en la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2023, durante la jornada del día 6.1.2023 según lo acordado y abonado por la empresa.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º La devolución que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Recurso: 12.2.18.00 - Derechos de Publicidad.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal